



**BARRANQUILLA, D.E.I.P. VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2.022)**

REF. 080013110003-2022-00313-00

PROCESO: DIVORCIO C.E.C.M.C.

DEMANDANTE: ROBINSON BOLAÑOS ARZUZA

DEMANDADA: GLADIS OLINDA REQUETH CASTILLO

Atendiendo que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se sirva corregir el auto que rechazo la presente demanda, indicando que se tuvo en cuenta el día 15 de agosto de la presente anualidad y tal día fue feriado, en razón a ello solicita se admita la demanda.

Revisada la actuación encuentra que efectivamente el despacho por error involuntario tuvo en cuenta para computar el termino de los 5 dias un dia no hábil como lo fue el dia 15 de agosto de 2022 y ordenó recazar la demanda de la referencia y como quiera que el auto ilegal no ata al juez, se dará prevalencia al derecho sustancial sobre el formal, en concordancia con el numeral 12 del articulo 42 del C.G.P., que señala: "12. Realizar el control de legalidad dela actuación procesal una vez agotada cada etapa del proceso.

De conformidad a lo expuesto y en virtud del control de legalidad oficioso que debe ejercer el funcionario judicial sobre los procesos que conoce declarará la ilegalidad del auto de fecha agosto 19 de 2022 que resolvió rechazar la demanda de divorcio y en su lugar se ordenará la admisión de la presente demanda.

En merito de lo expuesto se,

RESUELVE

1. Declarar la ilegalidad del auto de fecha agosto 19 de 2022 que resolvió rechazar la demanda de divorcio, en su lugar se dispone:
2. Admítase la presente demanda de DIVORCIO, presentada, mediante apoderado Judicial, por el señor YESSICA PAOLA ORELLANO MARIMON contra la señora JORGE ARMANDO VASQUEZ CEPEDA.
- 3.- Notifíquesele a la demandada por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.



3. Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEBARRANQUILLA**

ESTADO No: 143
FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2022.
NOTIFICO AUTO DE FECHA 24
DE AGOSTO DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a86cba3b0355b90b07cf36742f5a277b7e6e003280acb9e763a4aab3262b6d3**

Documento generado en 24/08/2022 04:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>